



Las Reservas de la Biosfera... más allá del compromiso voluntario

Manuel Oñorbe Esparraguera.

Jefe Sección Técnica. Área Relaciones Internacionales y Reservas de la Biosfera. Organismo Autónomo de Parques Nacionales

Resumen: Las posibles afecciones a los espacios naturales protegidos que constituyen las zonas núcleo de las reservas de la biosfera (Parques Nacionales, Parques Naturales, Espacios de la Red Natura 2000, etc.) pueden tener repercusiones legales y por tanto, deben ser analizadas. Pero existen otros territorios dentro de reservas de la biosfera ubicadas fuera de los espacios naturales protegidos en las zonas tampón y de transición, que no han recibido una protección legal o administrativa especial por sus valores: ambientales, patrimoniales, culturales, etc. donde pueden surgir algunas dudas acerca de la interpretación de su situación legal.

Este artículo analiza la parte del territorio de la Red Española de Reservas de la Biosfera que no cuenta con más régimen jurídico de protección, que el propio de la reserva de la biosfera, y apunta algunas cuestiones acerca de sus implicaciones.

En 1971 nació, en el seno de la UNESCO, el Programa Persona y Biosfera MaB (*Man and Biosphere*), un programa innovador, que rompía con los esquemas proteccionistas tradicionales según los cuales, los espacios naturales eran islotes aislados que debían ser protegidos del hombre.

Uno de los fines fundamentales del Programa MaB es promover la declaración en todo el mundo de Reservas de la Biosfera, que no suponían una nueva categoría de protección sino que respondían a un concepto novedoso de hermanamiento entre espacios naturales únicos y actividad humana compatible con el medio ambiente.

El hombre pasaba así de ser la amenaza en la que se había convertido desde la Revolución Industrial, a recuperar su lugar en la naturaleza y a ser su colaborador.

Y es que este concepto de colaboración está presente desde la génesis de *Man and Biosphere*. Las Reservas de la Biosfera no son una imposición de los gobiernos, ni de organismos internacionales o locales, sino que deben surgir por la propia iniciativa de los sectores sociales implicados y que supone que los habitantes de una Reserva de la Biosfera deben estar de acuerdo e implicarse en el proyecto y en su pervivencia.

España es uno de los países del mundo que más apoya el Programa MaB. Tras el último Consejo Internacional de Coordinación de UNESCO que tuvo lugar en Indonesia en Julio 2018, la Red Mundial ha quedado conformada por 686 reservas, distribuidas en 122 países. La Red Española está conformada por 49 reservas, un 7 % de la Red Mundial, convirtiéndola en la más numerosa del planeta.

En el plano normativo, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (LPNB), es la principal norma estatal reguladora de los Espacios Naturales Protegidos. De los 4 artículos que mencionan a las reservas, únicamente el 70 regula





las condiciones que deben reunir estos Espacios para. A saber:

- 1. Deberán contar con:
 - a. Una o varias zonas núcleo formadas por áreas legalmente protegidas con los objetivos básicos de preservar la diversidad biológica y los ecosistemas.
 - b. Una o varias zonas de protección de las zonas núcleo, que permitan la integración de la conservación básica de la zona núcleo con el desarrollo ambientalmente sostenible (zona tampón).
 - c. Una o varias zonas de transición entre la Reserva y el resto del espacio, que permitan incentivar el desarrollo socioeconómico para la mejora del bienestar de la población.
- 2. Además requieren de la existencia de un plan de gestión; un órgano de gestión responsable de desarrollarlo y un órgano de participación en el que estén representados todos los actores sociales de la reserva.

El Programa MaB define estos espacios como territorios que albergan importantes valores naturales, a los que se suma el patrimonio cultural existente, y donde la población manifiesta la voluntad de aplicar un modelo de desarrollo respetuoso con dichos valores. Por tanto, el eje vertebral sobre el que se articulan estos espacios es el compromiso. Podemos decir que las reservas de la biosfera no son figuras de carácter vinculante que establezcan obligaciones legales a diferencia de otros Espacios Naturales como son los Parques Nacionales, Parques Naturales o los Espacios de la Red Natura 2000 que cuentan con un régimen jurídico especial para su protección.

Las Reservas de la Biosfera, se diferencian respecto a las Áreas Protegidas en que se articulan sobre la base del compromiso voluntario de los actores implicados (población residente y Administraciones), más allá de lo que exigen las leyes. Son solicitadas por iniciativa del país y con la implicación desde el inicio de las poblaciones locales.

Sin embargo, cabría citar algunos ejemplos donde la normativa estatal menciona de forma expresa a las reservas de la biosfera y por tanto, establece algunos preceptos vinculantes para estos territorios.

- La Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, establece determinadas obligaciones en el caso en que se utilicen sustancias peligrosas o se desarrollen actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera a menos de 500 m de una reserva de la biosfera.
- El Real Decreto 1597/2011, de 4 de noviembre, por el que se regulan los criterios de sostenibilidad de los biocarburantes y biolíquidos, establece condicionantes para el cultivo de materias primas dentro de reservas.
- La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, establece que determinados proyectos ubicados dentro de reservas de la biosfera deben





someterse al trámite de evaluación de impacto ambiental ordinaria.

Bajo esta premisa, se hace interesante preguntarse acerca de qué ocurre cuando las actividades recogidos en la citada normativa se desarrolla en un territorio ubicado dentro de Reserva de la Biosfera pero sin ninguna otra figura de protección (zona tampón o en la zona de transición).

Cabría analizar qué lugares de la Red Española de Reservas de la Biosfera, carecen de más figuras de protección que la que establece la propia reserva.

La aproximación para llevar a cabo éste análisis pasa por disponer de una cartografía que permita ubicar los distintos tipos de espacios naturales protegidos. Para ello el Banco de Datos de la Naturaleza del Ministerio para la Transición Ecológica cuenta con una cartografía básica que incluye a los Espacios Naturales Protegidos (Parques Nacionales, Parques Naturales, Monumentos Naturales, Reservas Naturales y otros tipos de Espacios), Red Natura 2000 y Áreas Protegidas por instrumentos internacionales (Reservas de la Biosfera y otros espacios).







Figura: Las Red Española de Reservas de la Biosfera (Península) en relación a los territorios sin más figuras de protección que los de la propia reserva (polígonos coloreados) en base a la cartografía disponible en el Banco de Datos de la Naturaleza del Ministerio para la Transición Ecológica.



Figura: Las Red Española de Reservas de la Biosfera (Canarias) en relación a los territorios sin más figuras de protección que los de la propia reserva (polígonos coloreados) en base a la cartografía disponible en el Banco de Datos de la Naturaleza del Ministerio para la Transición Ecológica





Entre las reservas con toda su superficie protegida se cuentan, todas las asturianas; Urdaibai; Bardenas Reales de Navarra; Cuenca Alta del Manzanares; Monfragüe; y todas las andaluzas, excepto la RB de Sierra de las Nieves, Marismas del Odiel y la RB Transfronteriza Intercontinental del Mediterráneo

En el lado opuesto, algunas de las reservas gallegas como: Mariñas Coruñesas e Terras do Mandeo; Área de Allariz y Terras do Miño que son las que menos superficie protegida contienen.

| CC AA | RESERVA DE LA BIOSFERA | % SIN OTRA PROTECCIÓN | | |
|--------------------|--|--------------------------|--|--|
| Galicia | Mariñas Coruñesas y Terras de Mandeo | 96 | | |
| Galicia | Área de Allaríz | 95 | | |
| Galicia | Terras do Miño | 93 | | |
| Castilla-La Mancha | Mancha Húmeda | 83 | | |
| La Rioja | Valles del Leza, Jubera, Cidacos y Alhama | 75 | | |
| Castilla y León | Las Sierras de Béjar y Francia | 70 | | |
| Canarias | Macizo de Anaga | 70 | | |
| Andalucía | Sierra de las Nieves y su entorno | 62 | | |
| Galicia/Ast | Río Eo, Osco y Terras de Burón | 60 | | |
| Baleares | Menorca | 60 | | |
| Extremadura | Transfronteriza Tajo/Tejo Internacional | 57 (*) | | |
| Galicia | Transfronteriza Gêres-Xurés | 55 (*) | | |
| Castilla y León | Transfronteriza Meseta Ibérica | 52 (*) | | |
| Cataluña | Terres de l'Ebre | 49 | | |
| Castilla y León | Los Argüellos | 47 | | |
| Castilla y León | El Alto Bernesga | 47 | | |
| Castilla y León | Los Valles de Omaña y Luna | 44 | | |
| Andalucía | Doñana | 43 | | |
| Aragón | Ordesa Viñamala | 41 | | |
| Canarias | El Hierro | 41 | | |
| Canarias | La Palma | 41 | | |
| Cataluña | Montseny | 41 | | |
| Madrid | Sierra del Rincón | 38 | | |
| Canarias | Fuerteventura | 34 | | |
| Canarias | Lanzarote | 33 | | |
| Andalucía | Marismas del Odiel | 23 | | |
| Canarias | La Gomera | 23 | | |
| Castilla y León | Los Ancares Leoneses | 20 | | |
| Andalucía | RBT Intercontinental del Mediterráneo | 19 (*) | | |
| | Os Ancares Lucenses y Montes de Cervantes, | | | |
| Galicia | Navía y Becerreá | 14 | | |
| Canarias | Gran Canaria | 14 | | |
| Castilla y León | Babia | 5 | | |
| Castilla y León | Real Sitio de S. Ildefonso-El Espinar | 4 | | |
| Andalucía | Dehesas de Sierra Morena (resto ¿?) | 0 | | |
| País Vasco | Urdaibai | 0 | | |

RUMBO 20.30. 26 CONAMA 2018 CONGRESO NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE









| CC AA | RESERVA DE LA BIOSFERA | % SIN OTRA PROTECCIÓN |
|------------------|---|--------------------------|
| Navarra | Bardenas Reales de Navarra | 0 |
| Madrid | Cuenca Alta del Río Manzanares | 0 |
| Extremadura | Monfragüe | 0 |
| Castilla y León | Valle de Laciana | 0 |
| Cast.León/Astur/ | | |
| Cantabria | Picos de Europa | 0 |
| Asturias | Las Ubiñas La Mesa | 0 |
| Asturias | Muniellos | 0 |
| Asturias | Redes | 0 |
| Asturias | Ponga | 0 |
| Asturias | Somiedo | 0 |
| Andalucía | Grazalema | 0 |
| Andalucía | Cabo de Gata-Nijar | 0 |
| Andalucía | Sierra Nevada | 0 |
| Andalucía | Sierras de Cazorla, Segura y las Villas | 0 |

Tabla 1. Reservas de la Biosfera y porcentaje sin más figuras de protección de acuerdo al Banco de Datos de la Naturaleza del Ministerio para la Transición Ecológica.(*) No se tuvo en cuenta la superficie protegida en Marruecos o Portugal.

Según lo expuesto, debiera ser pertinente que los Órganos Gestores de las reservas fueran consultados en base a sus conocimientos y/o competencias durante los periodos de tramitación de los proyectos sometidos a evaluación ambiental como entidades afectadas, al objeto de emitir informe correspondiente.

Estos informes deberían tener en cuenta los principios básicos del Programa MaB, es decir, que las posibles actuaciones que se fueran a realizar en los territorios biosféricos no comprometieran la sostenibilidad de los recursos y contribuyeran al desarrollo socioeconómico de las poblaciones residentes.

En este caso, se generaría el interrogante de si los informes emitidos deberían ser vinculantes teniendo en cuenta que parte de los Órganos Gestores designados en las reservas de la biosfera españolas no son entidades públicas (Tabla 2).

| Comuni | Administración local | | | | | | | | |
|---------------------|----------------------|-------------------------|---------------------------|---------------|-----------------------------|------------------------------|-------------------|--|---------|
| dad Autóno ma | Diputaci ón | Cabild o/Con sell | Comunid ad Bardenas | Consor cio | Asociació n municipal | Convenio colaboració n | Fund ació n | Asociac ión desarrol lo rural | ON G |
| 24 | 4 | 7 | 1 | 3 | 3 | 2 | 2 | 2 | 1 |

Tabla 2. Mecanismos de gobernanza institucional de las reservas de la biosfera españolas.